

Guaranda agosto 8, 2023  
RCU-007-2023-110

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (007), realizada el 8 de agosto del 2023;**

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Análisis y Resolución del uso del laboratorio clínico para exámenes médicos de manera prioritaria a los estudiantes que ingresan a cursar sus estudios en la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”[...];

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g) señala.- “Determinar políticas para la Gestión institucional”;

**QUE,** el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación mediante oficio Nro. VIV-UEB-216 de fecha 8 de agosto del 2023, solicita la aprobación en Consejo Universitario la autorización para que los estudiantes que ingresan a cursar sus estudios en la Universidad Estatal de Bolívar deben realizar sus exámenes médicos de manera prioritaria en los laboratorios de análisis clínico de alta complejidad de nuestra institución”.

**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AUTORIZAR EL USO DEL LABORATORIO CLÍNICO PARA EXÁMENES MÉDICOS DE MANERA PRIORITARIA A LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN A CURSAR SUS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

  
**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

